



El progreso
es de todos

Mincomercio

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES**

INVESTIGACIÓN POR SALVAGUARDIA BILATERAL

CUESTIONARIO PARA IMPORTADORES

PRODUCTO: Leche en polvo

SUBPARTIDAS ARANCELARIAS: 0402.10.10.00, 0402.10.90.00, 0402.21.11.00, 0402.21.19.00,
0402.21.91.00, 0402.21.99.00, 0402.29.11.00, 0402.29.19.00, 0402.29.91.00 y 0402.29.99.00.

PAÍSES INVESTIGADO: ESTADOS UNIDOS

EXPEDIENTE No SB-249-01-79

Enviar formulario diligenciado a:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Subdirección de Prácticas Comerciales

Correos Electrónicos: ccamacho@mincit.gov.co / lmolina@mincit.gov.co / info@mincit.gov.co

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

TABLA DE CONTENIDO

1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO.....	3
1.1 Confidencialidad de la información.....	4
2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN.....	5
3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.....	6
3.1. Identificación de la Empresa.....	6
3.2 Otros aspectos.....	7
3.3 Sistemas de Distribución.....	7
4. PRODUCTO INVESTIGADO.....	7
5. INFORMACIÓN SOBRE IMPORTACIONES.....	8
6. PRECIO DE VENTA EN COLOMBIA.....	9
7. PROPORCIONAR CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE RELEVANTE.	10

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



1. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

1. El propósito de este cuestionario es permitir al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo obtener la información que se considera necesaria para llevar a cabo la investigación abierta mediante Resolución 165 del 21 de junio de 2021, con el fin de determinar la procedencia de la aplicación de una medida de salvaguardia bilateral a las importaciones originarias de Estados Unidos (Decreto 1820 de 2010, norma nacional que establece el procedimiento interno aplicable para este caso, bajo el marco de los artículos 8.1-8.5 y 8.7, Sección A del Capítulo 8 del Acuerdo Comercial Vigente con los Estados Unidos).
2. En consecuencia, todas las preguntas deben ser contestadas de la manera más completa posible, suministrando los documentos que soporten la información aportada, para que los mismos puedan obrar como prueba dentro del proceso adelantado.
3. Las respuestas al cuestionario deberán ser diligenciadas en idioma español o en su defecto venir acompañadas de la respectiva traducción oficial.

Los documentos públicos otorgados en el extranjero, deben presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o el agente diplomático de la República de Colombia o en su defecto por los homólogos de una nación amiga y su firma debe ser refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 para los documentos en idiomas extranjeros y otorgados en el extranjero.

4. La información debe presentarse únicamente para el producto investigado, según la descripción que se hace del mismo, y las cifras sobre importaciones se deben presentar en las unidades comerciales solicitadas.
5. Los documentos que se aporten a la investigación, tales como, documentos de importación, facturas comerciales, cuentas de fletes, cuentas por seguros y bodegajes, manejos portuarios, comisiones de agentes gastos financieros, etc., deberán anexarse en dos copias una para versión pública y otra para la confidencial.
6. Cuando se trate de certificaciones, dictámenes sobre estados financieros o información adicional de carácter contable, que requiera de la firma de contador público, se deberán anexar firmados, con el correspondiente número de la tarjeta profesional. Los documentos que soportan la información contable, deberán ser puestos a disposición del Ministerio para su revisión, cuando este lo considere oportuno.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



7. La información aportada deberá corresponder a los años 2018, 2019 y 2020 con el propósito de analizar el comportamiento histórico de algunas variables contenidas en este cuestionario.
8. En caso que la respuesta no proceda, manifestarlo expresamente en el numeral correspondiente.
9. Con el fin de analizar adecuadamente la información suministrada, en todos los casos en que se presenten cálculos, deberá precisarse la metodología utilizada para obtener los valores y desglosar detalladamente las cuentas que se incluyan.
10. Cuando la información solicitada y los documentos de soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido, el Ministerio podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible.

En caso de requerir aclaraciones sobre el diligenciamiento de éste cuestionario u otro asunto relacionado con esta investigación, puede comunicarse al correo ccamacho@mincit.gov.co; o consultar el siguiente enlace <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial>

1.1 Confidencialidad de la información

Se considera información confidencial, todos aquellos datos que por disposición legal o por su naturaleza no pueden ser revelados a terceros, ya que su divulgación implica una ventaja significativa para un competidor o causa un efecto desfavorable para la persona que la proporcione y puede dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria de su organización.

Quienes aporten documentos confidenciales deberán manifestarlo expresamente; allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto. En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, la parte interesada podrá señalar que dicha información no puede ser resumida.

No se tendrán en cuenta dentro de la investigación los documentos aportados como confidenciales sin los resúmenes correspondientes, o cuando el aportante rehúse hacerla pública o autorizar su divulgación en forma resumida y la autoridad investigadora estime que dicha solicitud no está justificada.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



La información confidencial no podrá ser divulgada sin la autorización expresa de la parte remitente. Cuando alguna de las partes remita información que considere confidencial debe imprimir en las páginas que la contengan la leyenda “CONFIDENCIAL”.

No será responsabilidad de la autoridad la divulgación de información de documentos que no indiquen expresa y notoriamente su confidencialidad, su justificación o no vengam acompañadas de su correspondiente resumen público.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá tomar decisiones con base en la mejor información disponible cuando la información solicitada y los documentos soporte no sean enviados en su totalidad dentro del plazo establecido.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN

PRODUCTO	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA
Leche en polvo	0402.10.10.00	Leche y nata (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso, en envases inmediato de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg.
Leche en polvo	0402.10.90.00	Leche y nata (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso.
Leche en polvo	0402.21.11.00	Leche y nata (crema) concentradas, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco, en envases inmediatos de contenido, inferior o igual a 2,5 kg
Leche en polvo	0402.21.19.00	Las demás leche y nata (crema) concentradas, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco.
Leche en polvo	0402.21.91.00	Las demás leches y natas (crema) sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, sobre producto seco en envases inmediatos de contenido neto

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



PRODUCTO	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA
		inferior o igual a 2,5 Kg.
Leche en polvo	0402.21.99.00	Las demás leches y natas (crema) sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, sobre producto seco.
Leche en polvo	0402.29.11.00	Leches y natas (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco en envases inmediatos de contenido neto, inferior o igual a 2,5 Kg.
Leche en polvo	0402.29.19.00	Leches y natas (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco
Leche en polvo	0402.29.91.00	Las demás leches y natas (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% e inferior al 26% en peso, sobre producto seco en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg.
Leche en polvo	0402.29.99.00	Las demás leches y natas (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% e inferior al 26% en peso, sobre producto seco.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

3.1. Identificación de la Empresa

- ◆ Razón Social
- ◆ NIT
- ◆ Tipo de sociedad
- ◆ Actividad económica principal: Industria, comercio, servicios, minería, agropecuaria, otros.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



En caso de tratarse de una empresa comercializadora señalar de qué empresas y tipos de producto.

- ◆ Objeto social
 - ◆ Nombre, dirección, ciudad, teléfono y correo electrónico del representante legal o apoderado, y de la persona de contacto para los efectos de la investigación.
 - ◆ Condición de la empresa (Activa, en liquidación, otros, etc.)
- **Si la empresa representa los intereses comerciales de otra firma, indicar:**
 - ◆ Naturaleza de la relación
 - ◆ Comisiones pactadas (% o cuantías)
 - ◆ Acuerdos y condiciones comerciales de los mismos

3.2 Otros aspectos

3.2.1 Distribución de capital social: Indique la relación de socios y su participación en el capital social.

3.2.2 Indique si la empresa tiene participación en otra(s) compañía(s) dedicada(s) a la producción, exportación o comercialización del producto investigado. Especifique en cuáles y en qué proporción participa.

3.2.3 Describir la estructura comercial de la compañía, mencionando las subsidiarias o filiales, cuando sea del caso, así como las personas naturales o jurídicas asociadas y/o vinculadas y la descripción de cada una.

3.3 Sistemas de Distribución

Explique detalladamente sus canales de distribución, en el mercado interno (distribuidores, fabricantes, consumidores finales). Incluya un diagrama de flujo.

4. PRODUCTO INVESTIGADO

El producto investigado, es la leche en polvo clasificado por las subpartidas arancelarias 0402.10.10.00, 0402.10.90.00, 0402.21.11.00, 0402.21.19.00, 0402.21.91.00, 0402.21.99.00, 0402.29.11.00, 0402.29.19.00, 0402.29.91.00 y 0402.29.99.00, el cual según análisis de este Ministerio, es similar y directamente competidor a la leche líquida producida a nivel nacional.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



- 4.1 Describa las características técnicas del producto importado por su empresa que es objeto de investigación (referencias, usos, características físicas, químicas, presentación, etc.). Anexe los catálogos técnicos y/o fichas técnicas correspondientes.
- 4.2 Indique las normas técnicas que cumplen los tipos del producto objeto de investigación, importados por la empresa.
- 4.3 Especifique el factor de conversión necesario para poner la mercancía en la misma base de comparación, si es vendida en el mercado extranjero en diferentes cantidades y unidades que la vendida en Colombia, teniendo presente que para el presente examen se utiliza como unidad de medida la tonelada.
- 4.4 Listar las subpartidas arancelaria por las cuales la empresa realizó importaciones entre 2018 y 2020, y que ingresaron a Colombia por las subpartidas arancelarias investigadas que se encuentran relacionadas en el numeral 2.
- 4.5 Indicar si las subpartidas listadas en la respuesta a la pregunta anterior, cumplen con las especificaciones de la descripción de la mercancía investigada.
- 4.6 Describir detalladamente las diferencias y la similitud entre el producto importado y el producido localmente. Si consideran que existen diferencias, especifíquelas de forma clara en lo relacionado con referencias, usos, características físicas, químicas, presentación y demás aspectos que considere relevantes, lo cual debe ser sustentado a través de pruebas, tales como resultados de análisis de laboratorio, certificados de análisis, fichas técnicas, etc.

5. INFORMACIÓN SOBRE IMPORTACIONES

La información solicitada a continuación debe suministrarse consolidada anualmente para el periodo comprendido entre 2018 y 2020.

- 5.1 Identifique cada uno de sus proveedores extranjeros (razón social, país y correo electrónico, así como el volumen del producto objeto del presente examen comprado a cada uno de ellos). Si es del caso, informe sobre cualquier tipo de acuerdo celebrado con ellos.
- 5.2 Informe y explique el término de negociación internacional (por ejemplo, CIF, FOB, etc.) pactado para la importación de los productos, relacionados en el numeral 2.
- 5.3 Remita información de los volúmenes nacionalizado entre 2018 y 2020 y costos en Colombia. Estos datos deben suministrarse consolidados anualmente en el cuadro de precios para

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



importadores, formato Excel, publicado en la página web donde se encuentra este cuestionario¹.

5.4 Del total de declaraciones de importación con fecha entre 2018 y 2020, seleccione una por cada semestre, y remita todos los documentos soportes o planilla con la liquidación final de la importación.

5.5 Relacione las solicitudes de compra pendientes de embarque hacia Colombia especificando:

- ◆ Fecha prevista de embarque
- ◆ Nombre del proveedor
- ◆ Cantidad a despachar y valor
- ◆ Porcentaje del descuento, si lo hay
- ◆ Valor absoluto del descuento, si lo hay
- ◆ Valor neto de la transacción
- ◆ Plazo de pago en días
- ◆ Términos de despacho (CIF, FAS, FOB, etc)

6. PRECIO DE VENTA EN COLOMBIA

6.1 Informe si el producto importado es sometido a operaciones destinadas a cambiar las condiciones antes de su venta (composición física o apariencia del producto, presentación, etc.)

6.2 Precio unitario de venta en el mercado nacional. Si estos precios se basan en una lista, suministre las utilizadas entre 2018 y 2020, de no aplicar listas de precios, explique cómo se determinan los precios.

6.3 Señale si los precios y términos de venta difieren por tipo de cliente y/o por mercado. Explique las razones para dicha diferenciación. Indique los términos o condiciones de venta por tipo de cliente y por mercado.

6.4 Si vende a través de un cliente relacionado, indique si los precios y/o términos de venta para éstos son distintos a los aplicables a clientes no relacionados.

6.5 Costos de venta (intereses y plazos de ventas, publicidad, servicios postventa, comisiones, almacenamiento, transporte, etc.)

¹ Ver cuadro anexo

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



6.6 Utilidad neta unitaria en unidades monetarias y porcentuales.

6.7 Relacionar los cinco (5) principales clientes (nombre, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico y volumen y el valor del producto investigado adquirido por cada uno de forma anual para el periodo comprendido entre 2018 y 2020).

6.8 Informe, si a los clientes señalados en el punto 6.7 o algunos de ellos ostentan condiciones especiales en precios y términos de ventas.

6.9 De las ventas realizadas a los clientes relacionados en el numeral 6.7, remita una factura de venta por cada semestre para el periodo comprendido entre 2018 y 2020.

7. PROPORCIONAR CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE RELEVANTE.

Favor suministre cualquier otra información, no relacionada en el presente cuestionario, que considere relevante para los efectos de la investigación.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20